

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**4243 Resolución de 30 de mayo de 2017, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga del convenio de colaboración suscrito el 26 de mayo de 2016, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Española para la Lucha contra la Leucemia (FELL), para el tratamiento de niños enfermos de leucemia procedentes de otros países.**

Vista la prórroga del convenio de colaboración, suscrito el 26 de mayo de 2016, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Española para la lucha contra la Leucemia (FELL), para el tratamiento de niños enfermos de leucemia procedentes de otros países, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

#### Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la prórroga del convenio de colaboración, suscrito el 26 de mayo de 2016, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Española para la lucha contra la Leucemia (FELL), para el tratamiento de niños enfermos de leucemia procedentes de otros países,, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia a 30 de mayo de 2017.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Asensio López Santiago.

#### Anexo

**Prórroga del convenio de colaboración, suscrito el 26 de mayo de 2016, entre el Servicio Murciano de Salud, y la Fundación Española para la Lucha contra la Leucemia (fell), para el tratamiento de niños enfermos de leucemia procedentes de otros países**

En Murcia, a 26 de mayo de 2017

#### Reunidos

De una parte, don Manuel Villegas García, Consejero de Salud de la Región de Murcia, en representación del Servicio Murciano de Salud, como Presidente del Consejo de Administración de dicho ente, facultado para ello por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de mayo de 2016.

De otra parte, don Antonio López Bermejo, Presidente de la Fundación Española para la Lucha contra la Leucemia, actuando en nombre y representación

de la misma, facultado para este acto mediante Acuerdo del Patronato, de 3 de abril de 2017.

Reconociéndose ambas partes la debida legitimación y competencia para la firma de la presente Prórroga,

#### **Exponen**

I.- Que con fecha 26 de mayo de 2016, fue suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Española para la Lucha contra la Leucemia (FELL), un Convenio de Colaboración para el tratamiento de niños enfermos de leucemia procedentes de otros países, con una vigencia anual a partir de la fecha de su firma.

II.- Que en la Cláusula Quinta del Convenio se establece que el mismo podrá ser prorrogado, anualmente, por acuerdo de las partes antes de la fecha de su vencimiento.

III.- Que las partes implicadas han mostrado su satisfacción por los objetivos alcanzados, ya que los resultados de los trasplantes realizados son satisfactorios y la función asistencial es por tanto muy adecuada en estos pacientes, habiéndose conseguido además un incremento de tipajes de donantes voluntarios de médula ósea, por lo que consideran de interés prorrogar la vigencia del Convenio suscrito el 26 de mayo de 2016.

Y con estos antecedentes

#### **Acuerdan**

**Primero.-** Prorrogar el convenio de colaboración suscrito el 26 de mayo de 2016, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Española para la Lucha contra la Leucemia, para el tratamiento de niños enfermos de leucemia, procedentes de otros países.

**Segundo.-** La presente prórroga tendrá una duración anual desde la fecha de su firma.

Siguen vigentes el resto de cláusulas recogidas en el Convenio suscrito el 26 de mayo de 2016.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Prórroga, por duplicado ejemplar, en la fecha mencionada en el encabezamiento.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Presidente del Consejo de Administración, Manuel Villegas García, y por la Fundación Española contra la Leucemia (FELL), el Presidente, Antonio López Bermejo.